

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

79**SERRANILLOS DEL VALLE**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamación, el expediente modificación de crédito adicional a 1/2024, mediante suplementos de crédito financiados con remanente de Tesorería para gastos generales, aprobado inicialmente por el Pleno de 4 de marzo de 2024.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170 del texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por motivos taxativamente enumerados en su apartado 2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y reclamaciones: quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de reclamación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De no presentarse reclamaciones durante el plazo referido se entenderá que las modificaciones quedan definitivamente aprobadas.

En Serranillos del Valle, a 6 de marzo de 2024.—El alcalde-presidente, Iván Fernández Heras.

(03/3.679/24)

